ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo de cetavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 de Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943 ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social: rección General de Promoción Social:

Cooperativas Industriales

Cooperativa Local de Transportes «Nuestra Señora de las An-

gustias», de Alhama de Granada (Granadaa).

Cooperativa Industria de Producción Obrera de Transportes

«Anaga», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias)

Industrial Cinematográfica «Acción Films» de Cooperativa Madrid.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Lacalle», de Amurrio (Vizcaya)
Cooperativa de Viviendas «Santa Barbara», de Albacete.
Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Urnieta (Guipúzcoa)
Cooperativa de Viviendas «El Salvador», de Tirgo Logroño)
Cooperativa de Viviendas de Empleados del Banco de La Corufia de Lugo

Cooperativa de Viviendas de Empleados del Banco de La Corufia, de Lugo
Cooperativa de Viviendas «Santo Cristo del Perdón», de Colmenar Viejo (Madrid)
Cooperativa de Viviendas «Domus», de Murcia.
Cooperativa de Viviendas ae Pescadores del Mar Menor «Virgen
del Carmen», de San Javier (Murcia)
Cooperativa de Viviendas «Barafiain», de Pamplona (Navarra)
Cooperativa de Viviendas Protegidas «Ciudad Vulcano núm. 1»,
de Vigo (Pontevedra).
Cooperativa de Viviendas «Residencial Torrelavega», de Torrelavega (Santander).

vega (Santander).

Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», de Tarragona Cooperativa de Viviendas «Maestro Bellver», de Valencia. Cooperativa de Viviendas «San Vicente», de Valencia. Cooperativa de Viviendas para Viajantes de Lampisteria, de Valencia.

lencia Cooperativa de Viviendas «La Paz», de Albaida (Valencia). Cooperativa de Viviendas «San Pancracio», de Bélgida (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Benisoda (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora la Virgen del Pilar del Cuerpo de la Guardia Civil», de Chirivella (Valencia) Cooperativa de Viviendas de Sindicato de la Construcción, de

Játiva (Valencia) Cooperativa de Viviendas «Sarabris», de Medina del Campo (Valladolid).

Cooperativa de Viviendas «Don Bosco», de Bilbao (Vizcaya). Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de María», de Cruces, Baracaldo (Vizcaya)

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 6 de octubre de 1967.—P. D., El Subsecretario, A. Ibá-

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 13 de octubre de 1967 por la que se dis-pone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos, Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los ar tículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 23 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Procayle», de Salamanca.
Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «Santiago Apóstol», de Fuente Vaqueros (Granada).
Cooperativa Agrícola «Selección Vinicola», de Valdepeñas (Ciuded Regi) dad Real).

Cooperativa dei Campo «San Pablo Apostol», de Gargantilla (Cáceres)

Cooperativa del Campo «Santa Ana», de La Carrera (Avila). Cooperativa Leridana de Servicios Agropecuarios, en l'arrega (Lérida)

Cooperativa Comarcal Agro-Ganadera «Santa María» de Granada.

Cooperativa y Caja Rural «Santa Maria», de Venta de Los Santos (Jaén).

Cooperativa del Campo «San Pedro de Labio», en Labio Lugo) Cooperativa Sindical Olivarera «San José Artesano», de Mon

drón-Periana (Málaga).

Cooperativa Sindical Frutera y Aceitera «Nuestra Señora del Pilar», de Periana (Málaga).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Transportes «Bellvitge», de Hospitalet de Llo-bregat (Barcelona) Cooperativa de Consumo «San Juan Bautista» de Castillar de Santisteban (Jaén)

Cooperativa del Libro «Colibro», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de las Angustias», de Campillo de Arenas (Jaén).

Cooperativas de Crédito

Caja Rural Cooperativa de Crédito de Los Hinojosos (Cuenca)

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Vilarnau», de San Sadurni de Noya (Barcelona)

Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Granada. Cooperativa de Viviendas «Santa Cruz», de El Ferrol dei Cau-dillo (La Coruña).

Cooperativa de Viviendas Mancomunadas «Covima», de La Co ruña.

Cooperativa Portuaria de Construcción de Viviendas de Cádiz Cooperativa de Viviendas «Heredad Adzaneta», de Pego (Alicante)

Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Barcelona Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «San Gabriel Arcángel», de Albacete Cooperativa de Viviendas «La Terreta», de Alicante. Cooperativa de Viviendas «Pedra Blanca», de Barcelona

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibá-

ñez Freire

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Espa-nola, S. A.», el establecimiento de la linea de transporte que se cita y se declara en concreto la utili-dad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla. número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. ciones eléctricas, Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 132 kilovoltios, longitud 4.200 metros, dos circuitos, conductor cable de aluminio-acero de 298.1 milimetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento cadenas de aisladores, apoyos constituidos por torres metálicas tipo celosía, origen en la línea Castellón-Sagunto y final en la subestación de La Eliana; irá protegida por un cable de acero galvanizado de 50 milímetros de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Para el desarróllo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV de: Decreto 2617/1966

o que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Julio

Sr. ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Electra Segoviana, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energia eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Avila a instancia de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en Segovia, calle de Juan Bravo, número 30, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. ciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Segoviana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 15 kilovoltios; longitud, 2.590 metros; un circuito, conductor cable de alminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadenas de supensión, apoyos de hormigón armado en postes de alineación, y metálicos en los de ángulo y amarre, origen en la subestación de Arévalo (Avila), propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», y término en un centro de transformación situado en la localidad de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia)

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberán seguir los trámites señalados en el capí-tulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Julio

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Avila y Segovia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Quimicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejias de uso doméstico presentado por don José Calduch Beltrán, de Chert (Caste-llón).

Vista la documentación presentada por don José Calduch Beltrán, como propietario de la fábrica de lejías situada en Chert, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Felicidad», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de autorización concedida en dicha Orden ministerial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Calduche Beltrán», de Chert, para utilizar en el envasado de la lejía «La Felicidad», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botella, de 330 c. c. de capacidad, 58 milímetros de diámetro por 161 milímetros de altura total, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón rojo, roscado, y obturador interior liso

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así com el dibujo comercial aprobado, están impresos en negro, rojo y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas, de 140 gramos de cloro activo por litro

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 177 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Bernal Segado, de Murcia, en non-bre de «S. A. D. E. S. A.».

Vista la documentación presentada por don Juan Bernal Segado (S. A. D. E. S. A.), como propietario de la fábrica de lejías situada en Murcia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Parranda», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y cmonsiderando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Juan Bernal Segado» (S. A. D. E. S. A.), de Murcia, para utilizar en el envasado de la lejía «La Parranda», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable baja densidad, color amarillo, forma botella, de 333 c. c. de capacidad, 58 milímetros de diámetro por 163 milímetros de altura total, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador liso de plástico, con cápsula metálica rebordeado

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo, negro y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 60 gra-

mos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase debera reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 176 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

> RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Isidoro Cortado Baños, de San Javier (Murcia).

Vista la documentación presentada por don Isidoro Cortado Baños, como propietario de la fábrica de lejías situada en San Javier (Murcia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cortado», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de contribue de 1065

octubre de 1966, Esta Dirección General, en virtud de la autorización con-cedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cortado Baños», de San Javier, para utilizar en el envasado de la lejía, fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documen-tación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 c. c. de capacidad, con 81 milímetros de diámetro por 260 milítimetros de altura total y un milímetro de espesor de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso y cápsula metálica rebordeado al cuello del envasa del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificación a ribido que cualquier modificación a las especificación a ribido que cualquier modificación a las especificacións entendidos que cualquier modificación a las especificacións entendidos que cualquier modificación a las especificacións entendidos que cualquier modificación de respectos que entendido que cualquier modificación de respectos entendidos que cualquier modificación de respectos entendidos entendid

caciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.